

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 127425-DNM-01 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones del Centro de Educación Media N° 104 de San Carlos de Bariloche;

Que por Nota N° 60/10 la señora Supervisora remite la propuesta elaborada por la institución que implica el cursado cuatrimestral de asignaturas en dos divisiones de 1er. año con carácter experimental;

Que el principal propósito, es atender la inclusión y retención de mayor porcentaje de la matrícula compuesta por alumnos de 16 y 17 años, que no tienen acceso a las escuelas diurnas por exceso de edad luego de reiterados fracasos en su trayectoria escolar;

Que la Ley F N° 2444 instituye en los artículos 68°, 69° y 70° la posibilidad de declarar de carácter experimental todo cambio intencionado y programado de contenidos , metodologías y actividades y su evaluación por los organismos técnicos;

Que el CEM N° 104 ha iniciado esta experiencia en 1er. 1ra. y 1ro. 2da. , debido a que se comparten los docentes en esas divisiones;

Que el Equipo Técnico de la Dirección de Nivel Medio realizará el seguimiento de la implementación y evaluación de la experiencia durante el Ciclo Lectivo 2010 e informará sobre la conveniencia o no de su continuidad;

Que corresponde elaborar la norma legal que autorice la experiencia educativa en el CEM N° 104 por el Ciclo lectivo 2010;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la implementación como Experiencia Educativa en el Marco de los artículos 68°, 69 y 70° de la Ley F N° 2444 , en el CEM N° 104 de San Carlos de Bariloche, el cursado cuatrimestral de las asignaturas en 1er. año 1ra. y 2da. División, durante el presente Ciclo Lectivo y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

PROVINCIA DE RIO NEGRO
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que en la Jornada Institucional del 23 de diciembre de 2010 fijada por Calendario Escolar se incluirá la evaluación de la experiencia y se remitirán los resultados cualitativos y cuantitativos de la misma a la Dirección de Nivel Medio.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General a la Supervisión Escolar de Nivel Medio Zona III de San Carlos de Bariloche de la Delegación Regional de Educación Andina y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 974
DNM/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia
Prof. Adriana MONTI - Secretaria General